

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo 156 de fecha 12 de marzo de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil de la República de Chile.
- 2.- Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario desarrollar una herramienta de gestión en la reducción de riesgos y desastres, que considere los aspectos de estudio y análisis de amenazas naturales y antropicas en la comuna de Temuco, así como las acciones y medidas a considerar desde el primer momento en que ocurra un evento adverso.
- 2.- Que, es necesario contar con un Comité interdisciplinario y multisectorial indispensable para un adecuado manejo y control de situaciones de emergencia, que plasme los lineamientos básicos a considerar en la toma de decisiones y funciones que el Sistema Comunal de Protección Civil debe realizar en el ámbito de la **prevención, preparación, mitigación, reconstrucción, respuesta y rehabilitación** ante emergencias, desastres o catástrofes.
- 3.- Que, las diversas entidades que forman parte de la Administración del Estado, por aplicación de los principios de unidad de la Administración, de coordinación, eficiencia y eficacia, contenidos en los artículos 3° inciso segundo y 5° inciso segundo de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, deben tender a una unidad de acción que evite la interferencia y duplicidad de funciones, así como la adecuada coordinación para satisfacer las necesidades públicas y el mejor aprovechamiento de los medios disponibles.
- 4.- Artículo. 4°, letra i), Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, referido a que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.

DECRETO:

- 1.- Constitúyase el Comité de Protección Civil de la Comuna de Temuco.
- 2.- El Comité de Protección Civil de la Comuna de Temuco, estará conformado por los representantes de las siguientes instituciones:-

- Alcalde de la Comuna
- Administrador Municipal
- Encargado de Emergencias de la Comuna
- Ejército de Chile – Regimiento Tucapel de Temuco
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile
- Director Municipal de Aseo y Ornato
- Director Municipal de Planificación Comunal
- Director Municipal de Salud Municipal
- Director Municipal de Educación Municipal
- Director Municipal de Desarrollo Comunitario
- Bomberos de Temuco
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción
- SERNAGEOMIN a través de la Red Nacional de Monitoreo Volcánico
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos - Centro
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos - Araucanía
- Cruz Roja

- Compañía General de Electricidad
- Gerente Sanitaria San Isidro
- Gerente Aguasaraucania
- Director Regional ONEMI
- Radio Club Temuco
- Club Aéreo de Temuco
- Defensa Civil – Representación Comuna de Temuco

3.- Realícese la primera reunión del Comité de Protección Civil el día Jueves 14 de Agosto de 2014 a las 10:00 hrs, en el Salón VIP del estadio Municipal Germán Becker.

4.- El Comité Comunal será presidido por el Alcalde de la Comuna y oficiará de Secretario Ejecutivo, el Administrador Municipal o quien lo subrogue en el cargo

5.- El Municipio podrá integrar en forma transitoria o permanente a toda aquellas instituciones o personas que realicen un aporte al desarrollo y solución de situaciones de emergencia.

6.- El Comité Comunal de Protección Civil deberá sesionar a lo menos 02 veces en el año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a las que pudiere convocarse.

7.- Sera obligación de cada integrante de Comité de Protección Civil, comunicar los cambios de personas que conforman esta comisión.

8.- En un plazo no superior a los 30 días desde la emisión del presente Decreto Alcaldicio, la Administración Municipal, deberá emitir un manual de procedimiento y enlace del Comité de Protección Civil. .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ECS /BPO/bpo
DISTRIBUCION:

- Integrantes Comité de Protección Civil de Temuco
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

